



SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 05 DE MAYO DEL 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el 28 de abril de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 3 de mayo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar la **Autorización y Disposición** de gasto por importe de **135.500,00 euros** a favor de FULDEFE, con N.I.F. G24443848, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.24110.44922, y al documento contable “RC” de Reserva de Crédito con el número de operación 22023/4139, transferencia corriente que se realiza en concepto de aportación municipal ejercicio 2023 para la financiación de sus Proyectos y Programas de Formación y Empleo, así como para el mantenimiento del gasto corriente de la Fundación”.

2.2- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal, de fecha 3 de mayo de 2023, con el contenido siguiente:

“**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto de 339.287,87 €, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL 4 al 28 de febrero y marzo de 2023, a favor de la prestataria del servicio, SACYR SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.”

2.3- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable con



observaciones de la Intervención Municipal, de fecha 3 de mayo de 2023, con el contenido siguiente:

“ÚNICO: Previo informe de fiscalización por Intervención, el Concejal Delegado de Hacienda, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en el **suministro de productos de lavandería para la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de Enero y marzo de 2023, por importe de 4.042,22 €**, a favor de la entidad que ha prestado el suministro, CHRISTEYNS ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. B46331245.”

3.- CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE CONTRATO PRIVADO POR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CON MOTIVO DE LOS CONCIERTOS AL AIRE LIBRE EN EL PERIODO ESTIVAL DE LA BANDA DE MÚSICA DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta de la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Autorizar el gasto** derivado del contrato privado para la realización de los servicios artísticos y musicales de la BANDA DE MÚSICA DE LEÓN, con N.I.F.: G 24324659, con el fin de llevar a cabo la realización de una serie de conciertos en periodo estival con una duración de cinco años, desde 2023 a 2027, por importe de 7.000 € para cada uno de los años del contrato.

SEGUNDO: **Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir el contrato privado, arriba mencionado, para la realización de los servicios artísticos y musicales de la Banda Música de León, con N.I.F.: G 24324659, **por el procedimiento negociado sin publicidad**, durante el periodo 2023-2027.”

4.- CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE CONTRATO PRIVADO POR LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII “NATALICIO DEL ÁGUILA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta de la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Aprobar** el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado para la organización de las actividades artísticas para la CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII.



NATALICIO DEL ÁGUILA, y autorizar el gasto por importe de 19.990,00 € (diecinueve mil novecientos noventa euros, I.V.A. incluido).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado para la realización de las actividades artísticas para la CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII. NATALICIO DEL ÁGUILA.”

5.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. MARZO III.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0100

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al at. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/23/0210

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/23/0211

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.”

6.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 24 DE MARZO DE 2023 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD: ESTIMACIÓN.- Se acordó aprobar las propuestas de acuerdo de la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

6.1- ... Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con D.N.I. Nº ***4623**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 14 de abril de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Local de fecha de 24 de marzo de 2023, por el que se deniega su solicitud presentada por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificante bancario de pago de deuda

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/198

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 EUROS

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES*****

6.2- ... Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con N.I.E. ***030**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 18 de abril de 2023, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de marzo de 2023, por el que se deniega su solicitud presentada por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificante bancario de pago de deuda

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/155

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 EUROS

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES*****



6.3 ... Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada, con D.N.I. N° ***499**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2022, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de Noviembre de 2022, por el que se deniega su solicitud de ayuda de fomento a la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando justificante bancario de pago de deuda.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/057

DNI/NIE: ***499**

IMPORTE: 500

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

ES*****

7.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA BASADA EN FUENTES RENOVABLES. DESESTIMACIÓN.- Se acordó aprobar, con la abstención del Concejal de Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, el informe propuesta del Técnico Superior Adjunto al Servicio de Gestión del Patrimonio ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la solicitud formulada por la mercantil LEÓN ECO ENERGÍAS, S.L. en orden a realización de los trámites previstos en los arts. 83 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para el otorgamiento de una concesión de dominio público para la construcción y explotación de red de distribución de energía térmica basada en fuentes renovables y destinada, fundamentalmente, a la calefacción de viviendas, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal y Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, transcrito en la parte expositiva de la presente resolución, por cuanto que, por los motivos expuestos en el mismo, la red promovida por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de



Castilla y León, S.A. (SOMACYL) es la alternativa más beneficiosa desde el punto de vista del interés público, con una inversión superior en un 2.820% respecto a la presentada por LEON ECO ENERGÍAS, S.L.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) puede ser beneficiaria de la adjudicación directa de una concesión de conformidad con lo previsto en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y que las concesiones demaniales tienen un carácter discrecional, ya que los derechos del concesionario no nacen directamente de la ley, sino del acto administrativo que lo constituye como tal; acto cuyo contenido se determina previa valoración, sujeta a Derecho, de la compatibilidad entre el interés público inmanente en las concesiones demaniales y la colaboración que para la satisfacción de esos intereses públicos puede significar la actividad a desarrollar por el peticionario sobre la zona demanial a cuyo uso exclusivo aspira.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación y a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, en orden a la resolución de los expedientes que seguidamente se identifican, teniendo en cuenta que no se va a otorgar a la mercantil LEÓN ECO ENERGÍAS, S.L. concesión de dominio público para la construcción y explotación de red de distribución de energía térmica basada en fuentes renovables y destinada, fundamentalmente, a la calefacción de viviendas.

- Expediente 4959/2020 de la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales: Solicitud de licencia ambiental para central de producción de calefacción mediante energía renovable en Polígono Vilecha Oeste, 38.
- Expediente nº 6818/2020 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación: Solicitud de licencia de obras para acondicionar nave destinada a Central de producción de calefacción mediante energía renovable en Polígono Vilecha Oeste, 38 (parcela 23).
- Expediente nº 5154/2020 Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación: Solicitud de licencia de obras para la instalación de tuberías de distribución de una Red de Calor Fase I.”

8.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y



Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Federación de Atletismo de Castilla y León con N.I.F. G47076617 por importe de 25.000 euros, para atender los gastos deportivo de la organización de los eventos deportivos XIII Media maratón y 10 Kms León Cuna del Parlamentarismo.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Atletismo de Castilla y León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Atletismo de Castilla y León con N.I.F. G47076617 por importe de 25.000 euros. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

9.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD 2007 LEÓN GRUPO TENIS 5 CINCO S.L, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “TORNEO DE PADEL TYC PREMIUM II”.-Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la entidad 2007 León Grupo Tenis 5 Cinco S.L., con CIF B24564882 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 6.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la entidad 2007 León Grupo Tenis 5 Cinco S.L.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la entidad 2007 León Grupo Tenis 5 Cinco S.L., con CIF B24564882 por un importe de



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

6.000 euros, para sufragar los gastos, ocasionados para la organización del Torneo Pádel TYC Premium 2 a celebrarse los días 21, 22 y 23 de abril de 2023.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.”

10.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LEÓN-FIT C.B., PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS HIP-HOP Y FUNK-LAG”.-Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la entidad León-Fit CB, con C.I.F. E24630840 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 15.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la entidad la entidad León-Fit CB, por un importe de 15.000 euros, para sufragar los gastos, ocasionados para la organización de los eventos Hip Hop y Funk-Lag León los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.”

11.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN 2023.-Se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con informe emitido por la Técnico de



Administración General adscrita a la Sección de Comercio ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Primero** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2023.
- Segundo** Autorizar el gasto de **50.000 €** para financiar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria **05 .43000.48912**
- Tercero** Disponer la publicación de la citada convocatoria en el BOP.”

12.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE FUNDENTES PARA LAS LABORES DE VIABILIDAD INVERNAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”. Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de fundentes para las labores de viabilidad invernal en el término municipal de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Suministro de fundentes para las labores de viabilidad invernal en el término municipal de León**”, a la entidad IBÉRICA DE SALES, S.A con N.I.F. A-50003797, por un importe de adjudicación (I.V.A. excluido) de doscientos seis mil doscientos euros (206.200,00 €) para los tres años iniciales más las dos posibles prórrogas de un año cada una, doscientos cuarenta y nueve mil quinientos dos euros con el I.V.A. incluido (249.502,00 €), y los siguientes precios unitarios:

UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO €/Tn sin I.V.A.	I.V.A. 21%	TOTAL €/Tn
1 Tn	FUNDENTE DESHIELO EN BIG-BAG	92,00	19,22	111,32
1 Tn	FUNDENTE DESHIELO EN SACOS 25KG	108,00	22,68	130,68
1 Tn	FUNDENTE SALMUERA EN BIG-BAG	102,00	21,42	123,42
1 Tn	CLORURO DE CALCIO EN SACOS 25KG	500,00	105,00	605,00



2º.- No se determina orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS DEL ILRUV”.- Visto el Expte. CON2020122- GESTDOC: 24946/2020, relativo al contrato del “Servicio de póliza de seguro de vida y accidentes para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de León, así como los miembros de la Corporación y empleados del ILRUV”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la primera prórroga anual del contrato de “Servicio de póliza de seguro de vida y accidentes para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de León, así como los miembros de la Corporación y empleados del ILRUV”, adjudicado a la entidad “SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA”, con N.I.F. V-48083521, desde el día 13 de julio de 2023 al 12 de julio de 2024, conforme a los pliegos rectores del contrato, por un importe anual de 69.500,00 euros (exento de I.V.A.).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS, RECAUDACIÓN Y LA



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Servicio de Gestión y Manipulación de los documentos objeto de notificación del Servicio de Gestión de Ingresos, Recaudación y la Unidad Administrativa de la Policía Local, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de **“Servicio de Gestión y Manipulación de los documentos objeto de notificación del Servicio de Gestión de Ingresos, Recaudación y la Unidad Administrativa de la Policía Local”**a la entidad **“SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO SL”** con N.I.F. B- 24420101, por un importe anual de 38.328,10 € (treinta y ocho mil cuarenta y ocho euros con noventa céntimos de euro), cantidad a la que habría que añadir el I.V.A. al 21% por importe de 8.048,90 € (ocho mil cuarenta y ocho euros con noventa céntimos de euro), lo que supone un importe total anual de 46.377,00 € (cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete euros), y para la totalidad del contrato, esto es cuatro años iniciales más el año de prórroga, sume un importe de 191.640,50 € (ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro), cantidad a la que habría que añadir el I.V.A. al 21% por importe de 40.244,50 € (cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro), lo que hace un total importe de 231.885,00 € (doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco euros), de los que:

- 114.880,49 € (ciento catorce mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro), a la que habría que añadir el I.V.A. al 21% por importe de 24.124,90 € (Veinticuatro mil ciento veinticuatro euros con noventa céntimos de euro), lo que hace un total importe de 139.005,40 € (ciento treinta y nueve mil cinco euros con cuarenta céntimos de euro), corresponderían a la Gestión de Ingresos y Recaudación.
- 76.760,00 € (setenta y seis mil setecientos sesenta euros), a la que habría que añadir el I.V.A. al 21% por importe de 16.119,60 € (dieciséis mil ciento diecinueve euros), lo que hace un total importe de 92.879,60 € (noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro), correspondería al Cuerpo de Policía Local

Todo ello en los siguientes importes ofertados:

- Notificaciones DIN A 4 acuse recibo sepia:
 - o Precio ofertado: 0,10025 €/unidad.
 - o I.V.A.: 0,02105 €.
 - o Total ofertado: 0,12130 €/unidad.



- Notificaciones con prueba de entrega electrónica y correo ordinario:
 - o Precio ofertado: 0,08783 €/unidad.
 - o I.V.A.: 0,01844 €.
 - o Total ofertado: 0,10627 €/unidad.

2º.- No se establece orden decreciente por puntuación a las empresas licitadoras del contrato, al concurrir una única plica en el procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar, con la abstención del Concejal de Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, el informe propuesta del Técnico Superior Adjunto del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación ... se adopta el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN CENTRALIZADA CON BIOMASA Y UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE CALOR PARA SUMINISTRO DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE PROYECTADA EN LA CIUDAD DE LEÓN. DENEGACIÓN DE LICENCIA.- Se dio cuenta del expediente 494/2021 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, promovido por la mercantil RECURSOS DE LA BIOMASA, S.L.U., ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas, el día 8 de noviembre de 2022, por transmitido **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con N.I.F. A95758389, por los motivos indicados en los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Municipal, Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, y por el Sr. Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano, cuyo contenido literal se ha transcrito en el dos de los considerandos del presente acuerdo.

2º.- Denegar la licencia solicitada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, con C.I.F. A95758389, para la ejecución de una instalación centralizada con biomasa y una red de distribución de calor para suministro de calefacción y agua caliente proyectada en la ciudad de León, por cuanto que, a la vista de lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal, Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano 19 de octubre de 2022 no procede el otorgamiento de la concesión implícita en la solicitud de licencia urbanística formulada, ya que, por los motivos expuestos en el citado informe, la red



promovida por SOMACYL es la alternativa más beneficiosa desde el punto de vista del interés público, con una inversión superior en un 582% respecto a la presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

16.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: firmar la presente adenda, como complemento al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de León y la Cámara de Comercio e industria firmado el 27 de febrero de 2023, ampliando el mismo en la cantidad de 50.000,00 €, tal y como fue previsto en la cláusula CUARTA apartado primero del mencionado Convenio.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (LOTE 2- SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN).- Revisado el expediente tramitado para la Contratación del **Suministro de diversos bienes para la organización de eventos deportivos de las Escuelas Deportivas Municipales (Lote 2- Sonorización e Iluminación)** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad: LEÓN AUDIO S.L, N.I.F B24704587, por un plazo de tres años, más una posible prórroga de dos años y la siguiente importe de adjudicación tras llevarse a cabo la negociación:

LOTE 2 – SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN								
Lote	Denominación		Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	TOTAL
2	SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN	sin IVA	1.644,63	1.644,63	1.644,63	1.644,63	1.644,63	8.223,15
		con IVA	1.990,00	1.990,00	1.990,00	1.990,00	1.990,00	9.950,00

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la



presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de diversos bienes para la organización de eventos deportivos de las Escuelas Deportivas Municipales**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **LOTE 1 GALARDONES** de la presente licitación por un plazo de ejecución de 3 años más una posible prórroga de 2 años, a la licitadora “**CARLOS MANUEL FLOREZ DE VALLEDOR.**”, con N.I.F. ***1015**, por un importe total de adjudicación de 25.500,00€ € (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de **30.855,00€ €**.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación respecto al LOTE 1 GALARDONES:

1. FLÓREZ DE VALLEDOR, CARLOS MANUEL: 91,25 puntos
2. 2A PROMOCIONES PUBLICITARIAS S.L.: 84,04 puntos

3º.- Adjudicar el **LOTE 3 AMBULANCIAS** de la presente licitación por un plazo de ejecución de 3 años más una posible prórroga de 2 años, a la licitadora “**CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**”, con N.I.F. Q-2866001G, por un importe total de adjudicación de 5.790,00 € (I.VA exento), siendo el importe total de adjudicación de **5.790,00 € (I.V.A. exento)**. Plica única.

4º.- Adjudicar el **LOTE 4 PICNICS** de la presente licitación por un plazo de con un plazo de ejecución de 3 años más una posible prórroga de 2 años, a la licitadora “**BERCAR 6693 S.L.**”, con N.I.F. B-24630345, por un importe total de adjudicación de 2.479,34€ (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de **3.000,00 €**. Plica única.

5º.- **Estimar** la solicitud presentada por las adjudicatarias, en relación a la **retención** del precio del contrato, para documentar la **garantía definitiva de**



las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la **notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal**, que asciende a las siguientes cantidades:

- Lote nº 1.- 1.275,00 € - CARLOS MANUEL FLÓREZ DE VALLEDOR
- Lote nº 3.- 289,50 € - CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- Lote nº 4.- 123,97 € - BERCAR 6693 SL

6º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Responsable del contrato.

19.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD” con un valor estimado de 14.049,57€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 17.000,00 € I.V.A incluido.

El plazo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se establece un plazo de garantía durante la ejecución del contrato.

La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado especial en función de la cuantía, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento a utilizar el abierto simplificado especial se publicará durante 10 días hábiles, en el Perfil del contratante situado en la página web del Ayuntamiento. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles. La tramitación administrativa seguirá las especialidades señaladas en el art. 159.6 de la LCSP y en lo no previsto se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado, prevista en los arts. 159.1 a 159.5 de la LCSP.



En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de julio de 2019, modificado mediante Decretos de fechas 16 de julio, 25 de septiembre de 2019 y 26 de mayo de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Eva Barril Testera.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 14.049,57 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 17.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 29 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002618, por un importe de 5.700,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220230002619, por un importe de 1.800,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220230002620, por un importe de 1.800,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220230002621, por un importe de 2.700,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220230002622, por un importe de 5.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.